



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 2 de agosto de 2022

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICACIÓN:</b>	05001-31-05-010-2022-00301-00
<b>ENLACE EXPEDIENTE:</b>	<a href="#">05001-31-05-010-2022-00301-00</a>
<b>DEMANDANTE:</b>	MARTHA LILIAM BARRIENTOS
<b>DEMANDADO:</b>	COLPENSIONES

Al no cumplir los requisitos formales establecidos en los artículos 6 y 26 del CPTSS, este Despacho,

**RESUELVE**

1. **DEVOLVER** la demanda a la parte demandante para que se sirva:

a) *APORTAR la reclamación radicada en COLPENSIONES en la que se **evidencie el lugar donde se efectuó**, la constancia de recibido o la remisión a través de un servicio de mensajería certificado.*

b) *ALLEGAR los siguientes documentos que relaciona en el acápite de pruebas, pero no aportó:*

- Certificado de vinculación Colombia Mayor de 13 de mayo de 2014.
- Certificado de afiliación Colpensiones de 2018.
- Certificado retiro del programa
- Derecho de petición elevado por la demandante
- Solicitud de pensión que consta de 08 folios (formato de solicitud, declaración de no pensión, información EPS, cedula solicitante, cedula apoderada, tarjeta y poder).
- Historia laboral ISS 2008.
- Historia laboral ISS 2010.
- Historia laboral Colpensiones febrero 2014.
- Historia laboral Colpensiones mayo 2014.
- Historia laboral Colpensiones diciembre 2014.
- Historia laboral Colpensiones diciembre 2015.
- Historia laboral Colpensiones diciembre 2017.
- Historia laboral Colpensiones enero 2019.
- Certificado de discapacidad hijo demandante.
- Cédula de hijo discapacitado.
- Historia clínica hijo discapacitado.
- Recibos de pago 1996 a marzo de 2021.

2. **CONCEDER** el término de 5 días para subsanar lo advertido so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso. De lo subsanado deberá remitirse copia a la convocada, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ